



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-22538706-GDEBA-DGAMAMGP - CAAP- RESO - EITTOR SA - ZÁRATE

---

**VISTO** el expediente EX-2022-22538706-GDEBA-DGAMAMGP, duplicado del EX-2022-07075896-GDEBA-DEIAOPDS (vinculado al CASO 23399 del Sistema Integrado de Trámites para Desarrollo Territorial), la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

### CONSIDERANDO

Que la firma EITTOR SA, CUIT N° 30691664828, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es tratamiento de residuos industriales, revalorización y/o recuperación de hidrocarburos residuales, lavadero de unidades de transporte de sustancias y/o residuos industriales especiales, generación de energía a partir de residuos industriales especiales, venta de productos y/o subproductos obtenidos de los procesos, fabricación de biogas a partir de residuos industriales no especiales, con domicilio en Camino de la Costa Brava km 4,7 de la localidad y partido de Zárate, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N°531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° 2021-1962- GDEBADPEIAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma EITOR SA;

Que en orden 50 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que se ha llevado adelante el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 43 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 44 luce agregado el boleto para

el pago y en orden 45 se ha acreditado el pago de la mismo, el cual esta validado por el Departamento de Tesorería;

Que en orden 40 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el informe técnico del Departamento Evaluación Ambiental;

Que en orden 41 obra el Programa de Adecuaciones (IF-2022-21694204-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que en orden 42 obra el Programa de Monitoreo y Control (IF-2022-21694269-GDEBADPEIAMAMGP);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la firma EITTOR SA. (CUIT N° 30-69166482-8) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial cuya actividad específica es tratamiento de residuos industriales, revalorización y/o recuperación de hidrocarburos residuales, lavadero de unidades de transporte de sustancias y/o residuos industriales especiales, generación de energía a partir de residuos industriales especiales, venta de productos y/o subproductos obtenidos de los procesos, fabricación de biogás a partir de residuos industriales no especiales, con domicilio en Camino de la Costa Brava km 4,7 de la localidad y partido de Zárate, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Monitoreo y Control (IF-2022- 21694269-GDEBA-DPEIAMAMGP) y con el Programa de Adecuaciones (IF-2022- 21694204-GDEBA-DPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2022.10.17 15:53:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.10.17 15:53:26 -03'00'

**EX-2022-07075896- -GDEBA-DEIAOPDS****PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la fase 3.

1.	Permiso de Aptitud Hidráulica, según Resolución ADA 2222/19
2.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19
3.	Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales e industriales, según Resolución ADA 2222/19
4.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.Nº1074/18
5.	La firma deberá ampliar el Plan de Gestión Ambiental presentado, incorporando indicadores que permitan acreditar las mejoras propuestas en el mismo y cumplir el Plan de Monitoreo impuesto en el último CAA (Resolución Nº187/2013), al que se han agregado los parámetros: NH3, Dimetilamina, Trimetilamina, Estireno, SH2, Metilmercaptano, Etilmercaptano, N Butilmercaptano, N Propilmercaptano, Ácidos Grasos Volátiles, Limoneno, p- Cimeno, 2-Butanona, NOx y CH4
6.	La firma deberá contar con la aprobación de la tecnología para la generación de energía eléctrica a partir de biogás.
7.	Cumplimiento de la legislación vigente de la Secretaría de Energía de Nación, para los tanques (aéreos y/o soterrados) de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados (incluyendo cilindros de GLP en comodato).
8.	Contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
9.	Sistema de control de vectores acorde a la actividad desarrollada. Contando con registro de la documentación que acredite la gestión de la totalidad de los envases y otros residuos generados





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PA EITTOR S.A. CASO 23399

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.07.08 13:47:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.07.08 13:47:08 -03'00'

EX-2022-07075896-GDEBA-DEIAOPDS

**EITTOR S.A.****PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma, debiendo incorporar las ampliaciones solicitadas en el Programa de Adecuaciones.

**PROGRAMA DE MONITOREO**

<b>EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR</b>	<b>PARAMETROS</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICION</b>
acuífero freático (10 pozos)	Nivel Estático, pH, Conductividad, Plomo, Cromo, Níquel, Cadmio, HTP, Análisis bacteriológico, fisicoquímico, NO3-	Semestral
Calidad de aire	VOC`s, BTEX, PM10, NH3, Dimetilamina, Trimetilamina, Estireno, SH2, Metilmercaptano, Etilmercaptano, N Butilmercaptano, N Propilmercaptano, Ácidos Grasos Volátiles, Limoneno, p-Cimeno, 2-Butanona, NOx y CH4	Anual
Efluentes líquidos	pH, HTP, DBO, DQO, SAAM	Trimestral
Efluentes gaseosos	CO, SO2, NOx, PM10	Anual

Se deja constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia (Decreto N°831/96, Res. N°336/06 de ADA, Decreto N°1074/18, Norma holandesa). Los parámetros y frecuencias de monitoreo de efluentes gaseosos y calidad de aire, podrán ser modificados en función del análisis de la Declaración Jurada presentada en el marco del Decreto 1074/18.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PGA EITTOR S.A. CASO 23399

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.07.08 13:47:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.07.08 13:47:20 -03'00'